Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho

SAN LUIS, 28 SET. 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 8/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, obrante en el EXP-USL: 10859/18; y

CONSIDERANDO;

Que mediante la Ordenanza Nº CD Nº 8/18 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias se modifican los Alcances en la Ordenanza Nº 15/11 del Consejo Directivo de la ex FICES, Anexo I, Ítem 3, Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Mecatrónica

Que la Ordenanza de referencia manifiesta en su Artículo 1º *que "...la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Ingeniero Electrónico e Ingeniero Electromecánico con competencia reservada, según el régimen del Artículo 43º de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título Ingeniero Mecatrónico al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades",* y a continuación detalla los Alcances del título.

Que la Comisión de Asuntos Académicos analizó el expediente de referencia y aconsejó ratificar la Ord. Nº CD 8/18 de la FICA mediante la cual se modifican los Alcances del Título de la carrera Ingeniería Mecatrónica (OCD Nº 15/11- FICES).

Que el Consejo Superior, en su sesión del 18 de septiembre de 2018, resolvió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza Nº CD 8/18 de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias mediante la cual se modifican los Alcances del Título de la carrera Ingeniería Mecatrónica, Ordenanza Nº 15/11 del Consejo Directivo de la ex FICES, Anexo I, Ítem 3, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA Nº **33**
ao.

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL